



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 19 de febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°032464-2023. (N°032464-1-2023, N°032464-2-2023, N°032464-3-2023), presentado por los administrada: **JUDITH ELIZABETH GARRIDO ORTIZ**, mediante el cual solicita: “**Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas**”, del predio ubicado en Transversal Tarapacá N°595 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que los administrados: Rosa Lucia Navarro Yacila de Celi y Victorino Celi Álvarez, mediante el cual solicita: “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”. Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2021/MPS de fecha 18.11.2021, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, mediante Informe N°022-2024/MPS-GDUeI-SGDUCyS-azgh. Y Proveído N°0312-2023/MPS-SGDUCyS de fecha 29 de enero del 2024, conteniendo lo siguiente:

Que efectivamente lo manifestado por la recurrente se ha podido corroborar en los antecedentes y siendo que se trata de inmatriculación a favor del primer propietario que es la persona de ROBERTO RAMIREZ CELI, tal como está membretada la documentación técnica del expediente se da por aceptadas la subsanación de las observaciones formuladas por Asesoría Jurídica, se deriva la documentación técnica debidamente visada para continuación del trámite por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, mediante Informe N°232-2024/MPS-OGAJ de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría opina siguiente:

ANÁLISIS FÁCTICO Y JURÍDICO

Que, mediante el Expediente N°032464-3-2023, de fecha 13 de febrero de 2024, el abogado de la Sra. **JUDITH ELIZABETH GARRIDO ORTIZ**, presenta Escrito con la Sumilla: Adjunto Partida N°11110257 emitida por la SUNARP que contiene la Inscripción de Sucesión Intestada.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de Resolución Gerencial N°018-2024/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°02

Que el área usuaria ha señalado que la administrada ha cumplido con los requisitos que establece el TUPA para el Procedimiento de Visación de Documentos Varios para Tramites en Otras Instituciones Administrativas del predio ubicado en Transversal Tarapacá N°520 – Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas; esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que:

Se debe Declarar **PROCEDENTE** lo Solicitado por la administrada presentada por la administrada: **JUDITH ELIZABETH GARRIDO ORTIZ**, mediante expediente N°032464-2023, quien actúa en nombre propio y en representación de KAREN ALICIA GARRIDO ORTIZ, YENNY MARIA GARRIDO ORTIZ DE GIRON y LIDA VICTORIA GARRIDO RAMIREZ DE CANALES sobre “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, del predio ubicado en Transversal Tarapacá N°520 – Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada: **JUDITH ELIZABETH GARRIDO ORTIZ**, quien actúa en nombre propio y en representación de KAREN ALICIA GARRIDO ORTIZ, YENNY MARIA GARRIDO ORTIZ DE GIRON y LIDA VICTORIA GARRIDO RAMIREZ DE CANALES donde solicitan trámite de “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, del predio ubicado en Transversal Tarapacá N°520 – Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo. - Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a los administrada: **JUDITH ELIZABETH GARRIDO ORTIZ**, con domicilio procesal en Calle San Martín N°582 Oficina 02 Segundo Piso, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c./
- Arch.
- Interesado.
- SGDUCyS.
- GM.
- OThyC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA